

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE 2016**

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ( E )**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 3010 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la guía metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - Invías, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán



" Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de La Uvita – Boyacá, mediante radicado 20163210330682 del 23 de mayo de 2016, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba incompleta, por lo tanto se realizaron observaciones al informe y se solicitaron los avales de los TPD, mediante correo institucional de julio 28 de 2016, por lo cual el municipio de La Uvita – Boyacá hizo llegar al Ministerio de Transporte la información requerida mediante correo electrónico del 28 de julio de 2016, por parte del municipio de La Uvita – Boyacá.

Que nuevamente revisada la información se encontró que es viable la Categorización del municipio de La Uvita – Boyacá.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XXX de XXX de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
La Uvita-Boavita	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-San Mateo	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-Chita	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-La Y	VÍA DE TERCER ORDEN
La Y-Monte de la Viga HA	VÍA DE TERCER ORDEN
La Y-San Antonio	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-El tabor SB	VÍA DE TERCER ORDEN

" Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
Central Chita-El Novillero SB	VÍA DE TERCER ORDEN
El Novillero-Volcanes SB	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-El Portachuelo CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Escuela Cañitas-Marguche CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Cañitas-El Cangrejal CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-Escuela de San Antonio	VÍA DE TERCER ORDEN
El Sausal (Boavita)-El Totumo SB	VÍA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ**  
Director de Infraestructura (E)

Carlos Enrique Campos Pineda / Grupo de Apoyo a las Regiones  
Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura.  
Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura.  
Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.